



Cartagena de Indias D. T., y C; 11 de septiembre de 2024
DC- OF- EX 064 11-09-2024

Doctora
SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Directora General
Escuela Taller Cartagena
Cartagena

Ref.: Informe Definitivo Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023

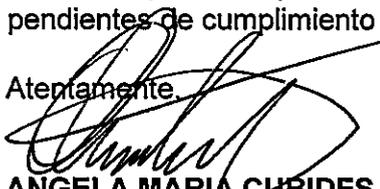
Cordial saludo:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2024, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la entidad a su cargo, con el fin de establecer si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente sus resultados; así como también si el presupuesto cumple con los principios establecidos y sirve como instrumento de planeación y gestión; de igual forma verificar si la gestión fiscal fue realizada de forma económica, eficiente y eficaz comprobando que todas las operaciones y transacciones realizadas por el sujeto de control, fueron acorde a las normas prescritas por las autoridades competentes.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Escuela Taller de Cartagena, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar los hallazgos pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Revisó: **HERNANDO PERTUZ CORCHO**
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexos: Cincuenta y tres (53) folios
Formato Plan de Mejoramiento para su diligenciamiento -dos (2) folios

Elaboró: **Nemesia Malambo Viloria**
Técnico Operativo



**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN,
VIGENCIA 2023**

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
Agosto de 2024**



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

HERNANDO PERTUZ CORCHO
Director Técnico de Auditoría Fiscal

ORLANDO JULIO MEZA
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

EUDENIS MELENDEZ CARABALLO
Líder de auditoría

MARIA VICTORIA VASQUEZ YEPEZ
Auditor

MARIANO GUERRERO VASQUEZ
Auditor

GERMAN VENENCIA PATERNINA
Auditor



TABLA DE CONTENIDO

1	Hechos relevantes	4
2	Carta de conclusiones	9
2.1	Sujeto de control y responsabilidad	9
2.2	Responsabilidad de la contraloría distrital de Cartagena	10
2.3	Objetivo general	11
2.4	Opinión financiera	11
2.5	Opinión sobre el presupuesto	12
2.6	Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto	16
2.7	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	17
2.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	18
2.9	Concepto sobre la rendición de la cuenta	19
2.10	Fenecimiento de la cuenta fiscal	20
2.11	Denuncias fiscales	20
2.12	Limitaciones del proceso	21
2.13	Hallazgos de auditoría	21
2.14	Plan de Mejoramiento	21
3	Muestra de auditoría	22
4	Relación de Hallazgos	25
4.1	Macroproceso Financiero	25
4.2	Macroproceso presupuestal	26
5	Anexos	46



1. HECHOS RELEVANTES

La información que a continuación se describe son a juicio de este órgano de control de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estos puntos fueron tratados en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CDC sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esos puntos. Además de los temas descritos en la sección Fundamento de opinión, la CDC ha determinado que los puntos que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

En desarrollo de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2023 a la Escuela Taller Cartagena de Indias este órgano de control hizo la solicitud de información respectiva que permitirá un conocimiento amplio de la entidad, importante para poder comprender como desarrolla su objeto misional:

Escuela Taller es un establecimiento público con personería jurídica, creada mediante decreto municipal con fuerza de acuerdo # 981 de 1992 (acuerdo de facultades # 24 de junio de 1992), con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objetivo misional se divide en la ejecución de dos grandes proyectos:

El primero relacionado con la formación a jóvenes en condición de pobreza, bachilleres, desertores de la educación formal dándole la oportunidad de acceder a la adquisición de competencias laborales en condiciones propicias y en campos especializados de los oficios tradicionales y modernos, como se describen a continuación, todos aprobados por la secretaria de Educación distrital, técnicos laborales en:

- Albañilería de obra nueva y restauración
- Pintura de construcción en obra nueva y de restauración
- Construcción de instalaciones eléctricas internas edificaciones
- Fabricación de productos metálicos soldados
- Cocina nacional e internacional
- Carpintería de obra
- Patronaje corte y confección
- Carpintería de barcasas de madera
- Ornamentista, forjador y fundidor
- Jardinería

El segundo proyecto está relacionado con las fortificaciones, desde el año 2012 la Escuela Taller por su idoneidad y aunado a que su objeto social permite el desarrollo de actividades para la preservación y divulgación de los Bienes de Interés Cultural de propiedad de la Nación, fue la encargada por parte del Ministerio de Cultura a través de



un contrato de comodato de la Administración de los BICNAL ubicados en el territorio, el cual se ejecuta mediante la firma del contrato de comodato N° 2907 de 2017 firmado con el Ministerio de la Cultura, que faculta a ETCAR para la administración de los BIC (Bienes de interés Cultural) de ámbito nacional para su protección, conservación, restauración, puesta en valor, difusión y generación de apropiación social.

A través de este contrato la ETCAR se obliga a administrar, inventariar, registrar, los bienes de propiedad de la nación de interés cultural BIC, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos y estéticos y se genere apropiación social. Este contrato de comodato es a título gratuito y no genera erogación alguna para las partes, y los recursos que se generen en virtud de este deberán ser invertidos única y exclusivamente en el objeto del contrato, previa aprobación del Comité de Dirección.

Es así como Escuela Taller recibe ingresos por venta de:

Derechos de entradas a los monumentos, arrendamientos temporales y permanentes, de los monumentos llamados aprovechamientos económicos.

Para la vigencia 2023 los BIC generaron por aprovechamientos económicos permanentes el valor \$782.394.907 y por temporales el valor de \$409.264.800, para un total de ingresos por arriendo de \$1.191.659.707 pesos.

En cuanto a estos aprovechamientos económicos se evidencio que todos los particulares que los ocupan y usufructúan se encuentran demandados por la ETCAR, a fin de que se declare el incumplimiento y se restituya el bien, son contratos que heredo esta entidad de la Sociedad de Mejoras Publicas, datan de los años 90, el mismo se ha ido prorrogando en el tiempo hasta la fecha actual.

También se evidencio que hay arrendatarios fallecidos y sin embargo el contrato sigue vigente, como también arrendatarios que no pagan sus cánones, encontrándose en mora con la entidad pública que los administra, ETCAR.

La situación jurídica es tan compleja teniendo en cuenta que son más de 30 demandas en curso, que el tiempo asignado al proceso es insuficiente para un pronunciamiento más profundo por parte de este órgano de control. Por lo que se recomendó mediante oficio interno una auditoría especial para el tema.

Una situación administrativa evidenciada durante la ejecución del proceso fue la siguiente:

- Escuela Taller es una entidad que carece de una estructura administrativa formalizada, pues al iniciar el proceso auditor y solicitar la información necesaria para el conocimiento y entendimiento de esta, se evidencio que no cuenta con planta de personal y por consiguiente nómina de empleados, desde su creación funciona con personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios, adolece de manuales de funciones, manuales de procesos y procedimientos documentados, no existe una oficina de control interno o quien haga sus veces (artículo 209 y 269 de la Constitución Política), no cuenta con un manual de contratación actualizado, no cuenta con un organigrama, código de ética, manual de calidad, implementación de MECI, MIPG, Control interno contable, control interno, programa de gestión documental (no hay inventario ni organización de archivos), software presupuestal para Formación (Actualmente se lleva manual)

Ante este panorama administrativo las administraciones de la ETCAR en sus respectivos periodos han presentado proyectos de acuerdo para regularizar la situación jurídica, sin que a la fecha haya habido iniciativas de parte del ente territorial en donde inicialmente se radica el proyecto de darle trámite.

- No funciona como una unidad ejecutora, a pesar de que recibe recursos del Distrito a través de convenios y contratos interadministrativos firmados en la vigencia 2023, lo que permite desarrollar la formación pedagógica.

Hechos Relevantes presupuestal y contable

1. Presupuesto

La Escuela Taller Cartagena de Indias liquida y apertura el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 mediante resolución 001 del 2 de enero de 2023, en el cual se computa el presupuesto de ingresos correspondiente al periodo fiscal entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023 por la suma inicial de \$13.214.763.588, igualmente se apropian para gastos de funcionamiento e inversiones la suma de \$13.214.763.588.

Para la vigencia fiscal 2023 la ETCAR obtuvo ingresos por valor de \$23.433.354.269 más la disponibilidad inicial por valor de \$8.761.196.475, para un total de ingresos de \$32.194.550.743.

Ingresos Anuales	\$23.433.354.269
Disponibilidad Inicial vig.2023	\$ 8.761.196.475
Total Ingresos 2023	\$32.194.550.743



El total de ingresos recaudados en la vigencia 2023 más la disponibilidad inicial del 2023 la ETCAR tuvo un presupuesto recaudado disponible de \$32.194.550.743.

Del total de los ingresos recaudados por valor de \$32.194.550.743 se destacan los ingresos recibidos por concepto de:

- Por derechos de ingresos al castillo San Felipe por taquilla directa y en línea la suma de \$11.665.678.500 y
- Por operadores turísticos la suma de \$5.274.263.850;

Para un total de ingresos por derechos de entrada al castillo San Felipe de \$16.939.942.350 que representan el 52,62% del total de los ingresos recaudados.

En cuanto al gasto, para la vigencia fiscal 2023 se comprometieron en total \$26.667.916.716, de estos para funcionamiento fueron comprometidos \$22.868.540.149, el 86% del total comprometido y para inversión \$3.799.376.568 el 14% del total de los compromisos. La ETCAR para la vigencia fiscal 2023 comprometió su presupuesto de gastos en un 86% para funcionamiento y el 14% para inversión.

Para la vigencia fiscal 2023 la ETCAR obtuvo un superávit de \$5.526.634.027 más reservas liberadas de la vigencia 2022 por valor de \$152.297.013, lo que arroja un saldo disponible final de la vigencia 2023 de \$5.678.931.040.

Para la vigencia fiscal 2023 la ETCAR constituyó reservas presupuestales por valor de \$4.921.840.951.13 y constituyó cuentas por pagar por valor de \$238.692.543.

2. Estados Financieros

La ETCAR presenta al cierre de la vigencia fiscal 2023 un patrimonio positivo por valor de \$14.814.218.738, producto de tener activos por valor de \$16.764.618.246 y pasivos por valor de \$1.950.399.508.

El activo está representado principalmente por el efectivo y equivalente del efectivo por valor de \$11.897.276.192 y en las cuentas por cobrar por valor de \$2.984.149.963, que constituyen el 89% del total del activo.

En cuanto a sus ingresos, estos están concentrados en los que se reciben por entradas a la fortificación Castillo San Felipe en la ciudad de Cartagena, que representan más del 50% de sus ingresos.

En cuanto al resultado en la vigencia 2023, obtuvo utilidades netas por valor de \$3.173.912.108 con un margen neto de utilidad del 12,24%.



El nivel de endeudamiento al cierre de la vigencia fiscal 2023 está en el 11,63% producto de tener unos activos totales por \$16.764.618.246 y pasivos por valor de \$1.950.399.508.

La ETCAR a la luz de los resultados obtenidos en el año 2023 cumple con la Hipótesis de Negocio en Marcha, en cuanto sus resultados no presentan hechos significativos, o incertidumbres financieras o administrativas que pongan en riesgo su continuidad operacional sobre los años venideros.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Directora general
Escuela taller Cartagena de Indias
Cartagena

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetada doctora:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante la Resolución N°027 del 03 de marzo de 2021 este informe de auditoría contiene la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el marco normativo definido para las entidades descentralizadas, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Preparar y presentar la información contractual o de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable.



2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal, seguridad razonable en un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 027 del 01 de febrero de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA ISSAI".

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Distrital de Cartagena aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las



circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha comunicado a los responsables de la dirección de ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el transcurso de la auditoría.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la Gestión Presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes programas y proyectos) de la vigencia 2023, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad y el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por ende, determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia.

2.3.1. Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los Estados Financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del Presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su reafectación.
- Emitir un concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.

- Evaluar el Control Fiscal Interno y expresar un concepto.
- Evaluar el Plan de Mejoramiento suscrito por el sujeto de control.
- Ser insumo para emitir Feneamiento o no sobre la Cuenta Fiscal Consolidada.
- Analizar los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en la vigencia a auditar, con el fin de verificar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cada una de las operaciones ejecutadas por el sujeto de control. De igual forma, analizar los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición en la vigencia a auditar.
- Emitir pronunciamiento sobre la cuenta fiscal rendida, en cuanto al FENECIMIENTO de esta, una vez se opine sobre los Estados Financieros.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2023

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado los Estados Financieros de ETCAR, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2023, así como las Notas explicativas o Revelaciones de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES – LIMPIO O SIN SALVEDADES

En nuestra opinión los Estados Financieros de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS al 31 de diciembre de 2023 están libres de representaciones erróneas en sus aspectos más significativos y expresan fielmente la situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y modificatorias "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", emitida por la CGN y el Manual de Políticas Contables y Operación adoptado por la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, por tal razón la opinión es **Sin Salvedades o Limpia**. A continuación, se relacionan cada uno de los hechos primordiales para dictaminar los estados financieros

ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							Limpia o sin salvedades



2.4.1 Fundamento de la opinión

La opinión se fundamenta en que los Estados Financieros al corte diciembre 31 de 2023 están libres de incorrecciones materiales y cumplen con las normas que le aplican en especial la resolución 533 de 2015 y sus modificatorios y su manual de políticas contables y operación, por lo cual los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, las cifras en que ellos se reflejan a corte 31 de diciembre de 2023.

En síntesis, el fundamento de la opinión se basó en que la cifra revelada en la cuenta Otros Gastos Financieros del estado de Resultado por valor de \$116,2 millones de pesos, genera incorrección de revelación no material, al no reflejar en las notas el detalle o terceros que conforman esta cuenta por lo cual no brinda información suficiente en el Estado de resultados a los usuarios de la información sobre los terceros imputados en los pagos o causación de esta cuenta.

2.4.2 Opinión (limpia, con salvedades o negativa)

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por el Concejo Técnico de Contaduría Pública y los principios generalmente aceptados en Colombia. Con base en lo anterior y de acuerdo con la metodología establecida en la GAT 3.0, esta Contraloría expresa un dictamen sobre los estados financieros **sin salvedades o limpio**.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2023

Con fundamento en las competencias asignadas a las contralorías territoriales en la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el Decreto Ley Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, en cuanto a los principios y fundamentos, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado el proceso presupuestal y Tesorería de la vigencia 2023, que comprende:

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos del balance contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución del gasto presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante y el monto de los gastos ejecutados.

2.5.1 Fundamento de la opinión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, evidenció cumplimiento en el reporte y registro de la información presupuestal acorde a la planeación y elaboración del presupuesto y modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2023, lo cual garantiza las características de confiabilidad y veracidad de la información presupuestal.

EL registro oportuno de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos se reflejan en las transacciones sobre la ejecución del gasto. Que la materialidad cuantitativa de gastos fue de \$533.358.334, tomada del 2% del presupuesto total de gastos ejecutados en el año 2023 que fueron de \$26.667.916.717.

ETCAR, revela oportunamente en los registros de recaudos su ejecución presupuestal de ingresos, que para la vigencia 2023 la materialidad cuantitativa de la ejecución presupuestal de ingresos fue de \$643.891.015, tomada del 2% del presupuesto total de ingresos ejecutados en el año 2023 que fueron de \$32.194.550.744.

ETCAR presentó superávit de \$5.526.634.027 en la ejecución presupuestal de en la vigencia 2023, al obtener mayores ingresos que compromisos adquiridos en un porcentaje del 17%.

Que los rubros de ingresos tomados como muestras materiales de ingresos fueron:

DETALLE FINANCIACIÓN PPTO INGRESO	PRESUPUESTO APERTURA	INCOPORACIONES	PRESUPUESTO CIERRE	RECAUDADO
DERECHOS DE INGRESO AL CASTILLO SAN	\$ 3.237.356.000	\$ 6.248.712.242	\$ 9.486.068.242	\$ 11.665.678.500
CONVENIOS FORMACION	\$ 1.085.173.163	\$ 1.900.522.691	\$ 2.985.695.854	\$ 2.890.233.537
TOTAL	\$ 4.322.529.163	\$ 8.149.234.933	\$ 12.471.764.096	\$ 14.555.912.037

Que los rubros de gastos tomados como muestra material de gastos fueron:

Por funcionamiento

RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO GASTO	APROPRIACION INICIAL	INCOPORACIONES	CRÉDITOS	CONTRATACIONES	APROPRIACION FINAL	COMPROMISOS	MODIFICACIONES	PAGOS
Asesoría de Contaduría y Gestión	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.333.800	\$ 3.877.475,00			\$ 6.211.278,75	\$ 11.907.257,40	\$ 11.907.257,40	\$ 11.907.257,40
Centros de Formación, Cursos y otros	FUNCIONAMIENTO	\$ 60.540,337	\$ 1.211.217,84			\$ 1.271.758,177	\$ 1.271.758,177	\$ 1.271.758,177	\$ 1.271.758,177
Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.922.956,021	\$ 2.503.519,805,00	\$ 477.200,570,00	\$ 272.550,254,00	\$ 6.180.226,650	\$ 4.734.627,622,00	\$ 4.734.627,622,00	\$ 4.734.627,622,00
Servicios de Pasaduría	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.608.668,275	\$ 1.237.779,504,00	\$ 895.432,187,00	\$ 330,00	\$ 3.742.110,966	\$ 3.742.110,966	\$ 3.742.110,966	\$ 3.742.110,966
Servicios de Viaje	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.406.676,243	\$ 2.438.751,324,00	\$ 741.741,337,00	\$ 420,00	\$ 4.587.619,904	\$ 4.587.619,904	\$ 4.587.619,904	\$ 4.587.619,904
Servicios de Aseo	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.117,501	\$ 2.827,289,00	\$ 1.652,289,00	\$ 20,00	\$ 6.607,197,00	\$ 6.607,197,00	\$ 6.607,197,00	\$ 6.607,197,00
TOTAL		\$ 4.279.930,416	\$ 12.714.411,424	\$ 1.870.962,284	\$ 272.550,254	\$ 21.964.170,711	\$ 18.771.011,071	\$ 18.771.011,071	\$ 18.771.011,071



Por inversión

ALÍNEA DEL PRESUPUESTO	TIPO DE GASTO	APROPROPACION INICIAL	INFORMACIONES	CREDITOS	CONTRATACIONES	APROPROPACION FINAL	COMPROMISOS	DELIACIONES	PAGOS
PROYECTOS DE ASISTENCIA EN OBRAS NUEVAS Y REPARACIONES EN LOS EDIFICIOS	INVERSION	\$ 226.127.820		\$ 0,00	\$ 27.874,00	\$ 258.253.846,00	\$ 258.253.846,00	\$ 258.253.846,00	\$ 258.253.846,00
PROYECTOS DE ASISTENCIA EN OBRAS NUEVAS Y REPARACIONES EN LOS EDIFICIOS	INVERSION	\$ 1.140.746.150	\$ 2.948.641.000,00	\$ 0,00	\$ 2.289.670.244,00	\$ 3.968.311.200,00	\$ 3.968.311.200,00	\$ 3.968.311.200,00	\$ 3.968.311.200,00
PROYECTOS DE ASISTENCIA EN OBRAS NUEVAS Y REPARACIONES EN LOS EDIFICIOS	INVERSION	\$ 337.713.820	\$ 1.126.437.933,00	\$ 201.790.000,00	\$ 644.054.000,00	\$ 1.771.531.933,00	\$ 1.771.531.933,00	\$ 1.771.531.933,00	\$ 1.771.531.933,00
RENTAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS	INVERSION	\$ 3.120.000,00	\$ 8.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.800.000,00	\$ 8.800.000,00	\$ 8.800.000,00	\$ 8.800.000,00
TOTAL		\$ 3.827.607,690	\$ 11.103.878,933	\$ 201.790.000,00	\$ 2.951.924.244,00	\$ 6.036.395.979,00	\$ 6.036.395.979,00	\$ 6.036.395.979,00	\$ 6.036.395.979,00

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia, y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Distrital de Cartagena ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Distrital de Cartagena considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 Opinión presupuestal (Limpia, con salvedades o negativa)

La Contraloría Distrital de Cartagena emite una **OPINIÓN LIMPIA O SIN SALVEDADES**; el presupuesto de ETCAR presentó fielmente, en todos los aspectos materiales, y de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto ley 111 de 1996, su recaudo, ejecución y modificaciones al mismo durante la vigencia 2023.

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%			10,0%	5,4%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS				10%		

Fuente: PT 12-AF Matriz_Evaluacion_Gestion Fiscal

2.5.3 Concepto Sobre la gestión del Ingreso y del Gasto

Evaluada la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se estableció:

Ingresos: El recaudo acumulado de ingresos en la vigencia fiscal 2023 fue de \$32.194.550.744, para una ejecución del 100,8%, sobre ingresos estimados por valor de \$29.722.831.879 los cuales estuvieron disponibles en tesorería para el cumplimiento de los compromisos y pago de obligaciones oportunamente.

Gastos: La ejecución de gastos de funcionamiento y gastos de inversión sumaron para la vigencia fiscal 2023 \$26.667.916.716,57, con una ejecución de 89,72%. La ejecución de los gastos cumplió con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias, en cuanto a la planeación y programación presupuestal, a la

emisión de la disponibilidad y los registros presupuestales, las modificaciones al presupuesto, conformación de cuentas por pagar y reservas presupuestales.

2.5.4 Resultado presupuestal

Para la vigencia fiscal 2023 la ETCAR tuvo el siguiente resultado presupuestal:

Total, Ingresos Recibidos	\$ 32.194.550.744
Menos el total de compromisos	\$ 26.667.916.716
Superávit presupuestal	\$ 5.526.634.027 (17%)

Al cierre de la vigencia fiscal 2023 la ETCAR obtuvo un superávit del 17% de sus ingresos recaudados debido a que su ejecución presupuestal de ingresos fue superior a los compromisos totales por una suma de \$5.526.634.027.

2.5.5 Refrendación de las Reservas Presupuestales

La Contraloría Distrital de Cartagena evaluó para la vigencia fiscal 2023 la constitución de reservas presupuestales por valor de \$4.921.840.951 que corresponden a compromisos legalmente constituidos al 31 de diciembre de 2023 y las cuales se dan por la diferencia entre los compromisos menos las obligaciones. Las reservas presupuestales se constituyeron por cada rubro y fuente de financiación sobre compromisos debidamente perfeccionados y cumpliendo con el artículo 80 del acuerdo 044 de 1998 (estatuto orgánico del presupuesto del Distrito) por lo cual se dio cumplimiento en lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias y se emite la opinión de REFRENDACION de las reservas presupuestales para la vigencia fiscal 2023.

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que... *“control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes público, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)”*

Es así como la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto **CON OBSERVACIONES** sobre la gestión de la inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo

con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales (ISSAI), teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento, gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamento del concepto

En la evaluación practicada a los planes, programas y proyectos de la **ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS**, ejecutados en el presupuesto 2023, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el plan estratégico de la corporación, en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos institucionales, con el fin de conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos estratégicos, los planes, programas y proyectos adoptados por la entidad durante la vigencia 2023, identificándose el cumplimiento de las metas establecidas, así como la ejecución presupuestal sobre los recursos provenientes de los convenios y contratos interadministrativos firmados con el Distrito y los recursos provenientes de los aprovechamientos económicos de los BIC.

Es así, que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), **CON OBSERVACIÓN**, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

En la evaluación practicada a la gestión contractual se verificó el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en las etapas precontractual, contractual y de liquidación.

2.6.2 Concepto (favorable, con observaciones, de desfavorable)

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión es **con observaciones** producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico (según aplique) como se describe a continuación:

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Emite un concepto **EFFECTIVO** dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.4 puntos**.

PROCESO	VALORACION DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente Diseño del control)	VALORACION DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	6,67	ALTO	CON DEFICIENCIAS
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	14,40	ALTO	EFICAZ
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	8,60	ALTO	CON DEFICIENCIAS
				1,4
				EFFECTIVO

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de Parcialmente adecuado, y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado Con deficiencias; la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	ALTO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
Resultado del CFI	EFFECTIVO

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena, comprende cuatro (04) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna 107 del 2017 de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS fueron Efectivas de acuerdo a la calificación de 91.67 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	91,7	0,20	18,3



Efectividad de las acciones	91,7	0,80	73,3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	91,67
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

La **ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS** rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena, a través de la Resolución No 047 de 23 de febrero de 2023. *"Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a presentar por parte de los sujetos y puntos de control fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"*

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE** de acuerdo con una calificación de **97,5 puntos** sobre 100, observándose que la corporación cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2023, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97,5	0,1	9,75
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97,5	0,3	29,25
Calidad (veracidad)	97,5	0,6	58,50
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			97,5
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango			Concepto
80 o más puntos			Favorable
Menos de 80 puntos			Desfavorable

2.10 Feneamiento de la cuenta fiscal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por Escuela Taller Cartagena de Indias de la

vigencia fiscal 2023, como resultado de la Opinión Financiera (limpia), la Opinión Presupuestal (limpia) y el Concepto sobre la gestión (con observaciones), lo que arrojó una calificación consolidada de 85,2 puntos, como se observa en las siguientes tablas:

MACROPROCESO PRESUPUESTAL (60%)							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%			10,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%			10,0%	Limpia o sin salvedades
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	92,8%	90,0%		27,4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Con observaciones
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	58,7%		52,9%	27,9%	
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	77,2%	90,0%	52,9%	75,3%	45,2%

MACROPROCESO FINANCIERO (40%)							
Macroproceso	Proceso	Ponderación	Principios de la gestión fiscal			Calificación por proceso/Macroproceso	CONCEPTO/ OPINIÓN
			Eficacia	Eficiencia	Economía		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades
	TOTAL MACROPROCESO O GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%			100,0%	0,0%

RESULTADO CONSOLIDADO	85,2%
	SE FENECE

Fuente: PT-12-AF Matriz_Evaluación Gestión Fiscal

2:11 Denuncias Fiscales

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría

2:12 Limitaciones del proceso

En el proceso auditor no se pudo evaluar los siguientes contratos: SASI-001-2023, 114219, CONVENIO ESPECIFICO 001 - 2023 y el CONVENIO ESPECIFICO 002 - 2023



2.13 Hallazgos de auditoría

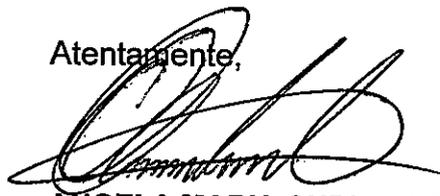
En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cinco (05) hallazgos administrativos; tres (3) sin incidencia, y dos (2) con incidencias disciplinarias como se relacionan a continuación:

#	Hallazgo	Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Sancionatorio
1	X	X				
2	X			X		
3	X	X				
4	X	X				
5	X			X		
Total	5	3		2		

2.14 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento con acciones correctivas que se desarrollaran para subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. El Plan de Mejoramiento deberá ser reportados dentro de los ochos (8) días hábiles siguientes al recibo de este informe de auditoría.

Atentamente,



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital

Proyectó: Comisión Auditora
Revisó: OJM Supervisor
Aprobó: Hernando Pertuz Corcho - DVAF



3. MUESTRA DE AUDITORÍA

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS rindió 398 contratos por valor de \$20.862.392.958 pesos de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron 60 contratos como parte de la muestra por valor de \$16.420.105.256, equivalente al 80% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia; de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Para el caso que nos ocupa, la muestra de 60 contratos supera en cuantía el 25%, ascendiendo a un 80% del universo contractual lo que representa la cantidad de \$16.420.105.256 de pesos.

Discriminada así:

Por clase de contrato:

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR (\$)	%
Compra venta	7	2.391.521.243	14,56%
Consultoría	2	165.435.240	1,01%
Convênio	2	161.420.000	0,98%
Obra	1	302816347	1,84%
Prestación de servicios	42	10.212.455.629	62,19%
Seguro	1	54.058.519	0,33%
Suministro	6	3.132.398.278	19,08%
Total	60	16.420.105.256	100,00%

Por modalidad de contratación:

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR (\$)	%
Acuerdo marco de precios	4	4.571.594.777	27,84%
Concurso de méritos	2	165.435.240	1,01%
Contratación directa	39	2.297.489.520	13,99%
Licitación pública	3	7.155.869.566	43,58%
Selección abreviada de mínima cuantía	5	709.286.839	4,32%



<i>Sélección abreviada por subasta inversa</i>	7	1.520.429.314	9,26%
Total		16.420.105.256	100,00%

Por fuente de recurso

FUENTE DEL RECURSO	CANTIDAD	VALOR (\$)	%
<i>Recursos propios</i>	60	16.420.105.256	100
Total	60	16.420.105.256	100

No.	MODALIDAD	FUENTE D	TIPO DE CL	NUMERO	OBJETO D	VALOR TOTAL	NUMERO
1	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-001-20	Prestación d	52.326.667,00	1143357381
2	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-002-20	Prestación d	41.516.200,00	1047428292
3	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-003-20	Prestación d	52.326.667,00	7921950
4	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-004-20	Prestación d	36.521.733,00	9096399
5	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-012-20	Prestación d	45.290.000,00	45692843
6	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-022-20	Prestación d	52.326.666,00	73574647
7	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-024-20	Prestación d	40.887.166,00	45541358
8	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-030-20	Prestación d	51.700.000,00	33104398
9	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-033-20	Prestación d	57.013.334,00	9284574
10	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-109-20	Prestación d	60.786.667,00	1143357381
11	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-110-20	Prestación d	48.228.400,00	1047428292
12	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-117-20	Prestación d	40.190.333,00	9237389
13	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-120-20	Prestación d	60.786.667,00	33104398
14	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-121-20	Prestación d	38.170.593,00	73195057
15	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-124-20	Prestación d	38.170.593,00	32766010
16	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-125-20	Prestación d	65.786.667,00	9284574
17	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-126-20	Prestación d	40.190.332,00	45483576
18	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-127-20	Prestación d	40.190.332,00	9096364
19	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-129-20	Prestación d	40.190.332,00	45540378
20	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-130-20	PRESTACION	36.213.333,00	1143355859
21	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-137-20	Prestación d	60.786.667,00	45692843
22	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-145-20	Prestación d	42.833.333,00	15034020
23	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-161-20	Prestación d	43.633.334,00	45545356
24	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-167-20	Prestación d	40.152.667,00	45541358
25	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-168-20	Prestación d	47.900.333,00	9096399
26	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-170-20	Prestación d	37.600.000,00	7921950
27	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-171-20	Prestación d	37.600.000,00	1047368352
28	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-180-20	Prestación d	42.926.667,00	1143357381
29	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-182-20	Prestación d	42.926.667,00	33104398
30	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-189-20	Prestación d	42.926.667,00	9284574
31	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	60F-2023	Prestación d	56.952.000,00	73153729
32	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	62F-2023	Contratar los	187.245.979,00	800255143-1
33	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	80F-2023	Prestación d	36.000.000,00	1047459952
34	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	92F-2023	Prestación d	39.002.440,00	806010977
35	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	CI-001-2023	Contratar los	325.664.150,00	800255143-1
36	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	CI-002-2023	Contratar los	77.300.000,00	800255143-1
37	LICITACION	RECURSOS P	PRESTACION	LP-001-2023	Contratar el	1.157.155.722,00	900895431-6
38	LICITACION	RECURSOS P	PRESTACION	LP-002-2023	SUMINISTRO	3.544.351.839,00	900895431-6
39	LICITACION	RECURSOS P	PRESTACION	LP-003-2023	PRESTACION	2.454.362.005,00	901739327-4
40	SELECCIÓN A	RECURSOS P	OBRA	SAMC-001-2	CONTRATAR	302.816.347,00	900.996.621-
41	SELECCIÓN A	RECURSOS P	PRESTACION	SAMC-005-2	PRESTACION	93.134.048,00	900927441
42	SELECCIÓN A	RECURSOS P	SEGURO	SAMC-009-2	CONTRATAR	54.058.519,00	860524654-6
43	SELECCIÓN A	RECURSOS P	SUMINISTRO	SAMC-010-2	SUMINISTRO	135.475.200,00	900363051
44	SELECCIÓN A	RECURSOS P	SUMINISTRO	SAMC-011-2	SUMINISTRO	123.802.725,00	900165143
45	SELECCIÓN A	RECURSOS P	COMPRAVEN	SASI-001-202	COMPRA DE	135.475.200,00	900405496-3
46	SELECCIÓN A	RECURSOS P	SUMINISTRO	SASI-002-202	SUMINISTRO	356.807.700,00	900337990-9
47	SELECCIÓN A	RECURSOS P	COMPRAVEN	SASI-003-202	COMPRA DE	70.900.000,00	901001623-1
48	SELECCIÓN A	RECURSOS P	SUMINISTRO	SASI-004-202	Suministro d	733.642.757,00	901415665
49	SELECCIÓN A	RECURSOS P	COMPRAVEN	SASI-005-202	COMPRA GO	37.767.939,00	900925125-7
50	SELECCIÓN A	RECURSOS P	COMPRAVEN	SASI-006-202	COMPRA DE	145.380.240,00	900363051
51	SELECCIÓN A	RECURSOS P	COMPRAVEN	SASI-007-202	COMPRA DE	40.455.478,00	901046407-0
52	ACUERDO M	RECURSOS P	COMPRAVEN	105698	Por ser una r	1.773.143.777,00	901539681
53	ACUERDO M	RECURSOS P	PRESTACION	112416	CONTRATAR	827.382.495,00	901677343
54	ACUERDO M	RECURSOS P	COMPRAVEN	114219	Compra por	188.398.609,00	901539248
55	ACUERDO M	RECURSOS P	SUMINISTRO	115331	SUMINISTRO	1.782.669.896,00	901539681
56	CONCURSO	RECURSOS P	CONSULTOR	CM-001-2023	CONTRATAR	82.517.040,00	901245617
57	CONCURSO	RECURSOS P	CONSULTOR	CM-003-2023	SEGUIMIENTO	82.918.200,00	901245617
58	CONTRATAC	RECURSOS P	CONVENIO	CONVENIO E	Aunar es fue	54.420.000,00	860007386
59	CONTRATAC	RECURSOS P	CONVENIO	CONVENIO E	Aunar es fue	107.000.090,00	860007386
60	CONTRATAC	RECURSOS P	PRESTACION	FORT-118-20	Prestación d	35.805.934,00	1036936777

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

4.1 Macroproceso Financiero

En desarrollo de la presente auditoría a los Estados Financieros de la ETCAR se estableció un (1) hallazgo administrativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 1 – ESTADOS FINANCIEROS

Condición

Incorrección de revelación no material. En las notas a los estados financieros el valor de otros gastos financieros por \$116.252.786 no se revela información suficiente para determinar su concepto exacto por lo cual no es posible determinar cuál es el detalle o la información precisa sobre los cuales se hicieron erogaciones por valor de \$116,25 millones que permita reflejar sobre que conceptos concisos se causaron los Otros Gastos Financieros en el Estado de resultado.

Criterio:

Según la resolución 425 de 2019 que trata sobre las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, como es el caso de Escuela taller, en su numeral 1.3.6 establece que las Notas a los Estados Financieros se debe describir de forma adicional de acuerdo al artículo 59, literal d) *información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos*, y el numeral 1.3.6.2 Revelaciones, en su artículo 61, La entidad de Gobierno revelara la siguiente información g) *La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.*

Causa:

La inobservancia del literal d) *información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos* y el literal g) *La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.*

Consecuencia:

Ocasiona que los Otros Gastos Financieros en el Estado de Resultado de la Escuela taller en sus revelaciones no aporta información suficiente y precisa que les permita a los usuarios la información a tener un concepto claro sobre la exactitud de los Otros Gastos Financieros en el estado de Resultado, por lo que afecta la comprensión de esta cifra en el Estado de resultado.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le aclara al órgano de control que el valor revelado en el código contable 580490 Otros gastos financieros en el Estado de Resultado por valor de 116.252.786,42, corresponde a los gastos financieros derivado de las operaciones del manejo del portal transaccional de los diferentes bancos que maneja la entidad, y del transporte de valores de las actividades realizadas en el Castillo San Felipe por concepto de ingresos por taquilla. Por lo que se acepta la observación, y se suscribirá acción de mejoramiento para revelar detalladamente en las notas de los estados financieros todos los valores que los componen.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor una vez revisada la respuesta emitida por el sujeto y en atención a que la entidad acepta la observación, determina elevarla a Hallazgo Administrativo, la entidad debe suscribir un plan de mejoramiento, que contenga las acciones de mejora que subsane la situación planteada.

4.2 Macroproceso presupuestal

En desarrollo de la presente auditoria al proceso de Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios de la ETCAR se establecieron cuatro (5) hallazgos administrativos.

4.2.1 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 2 – SUPERVISIÓN DE CONTRATOS – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

Condición:

Para el desarrollo de esta auditoria, se definió evaluar una muestra de la contratación suscrita durante el año 2023, (01 de enero al 31 de diciembre), según base suministrada por la Dirección Jurídica de la ETCAR, en la cual se cuenta con un total de 398 contratos por valor de \$20.862.392.958 incluidas adiciones, se escogió una muestra de 60 contratos.

Como se puede observar en la tabla, se encuentran en su mayoría contratos de Prestación de Servicios Profesionales (42), Convenios Interadministrativos (2), Compraventa (7), Consultoría (2), Obras (1), Suministro (5), Seguros (1).



№	NUMERO	VALOR TOTAL
1	FORT-001-20	52.326.667
2	FORT-002-20	41.516.200
3	FORT-003-20	52.326.667
4	FORT-004-20	36.521.733
5	FORT-012-20	45.290.000
6	FORT-022-20	52.326.666
7	FORT-024-20	40.887.166
8	FORT-030-20	51.700.000
9	FORT-033-20	57.013.334
10	FORT-109-20	60.786.667
11	FORT-110-20	48.228.400
12	FORT-117-20	40.190.333
13	FORT-120-20	60.786.667
14	FORT-121-20	38.170.593
15	FORT-124-20	38.170.593
16	FORT-125-20	65.786.667
17	FORT-126-20	40.190.332
18	FORT-127-20	40.190.332
19	FORT-129-20	40.190.332
20	FORT-130-20	36.213.333
21	FORT-137-20	60.786.667
22	FORT-145-20	42.833.333
23	FORT-161-20	43.633.334
24	FORT-167-20	40.152.667
25	FORT-168-20	47.900.333
26	FORT-170-20	37.600.000
27	FORT-171-20	37.600.000
28	FORT-180-20	42.926.667
29	FORT-182-20	42.926.667
30	FORT-189-20	42.926.667
31	60F-2023	56.952.000
32	62F-2023	187.245.979
33	80F-2023	36.000.000
34	92F-2023	39.002.440
35	CI-001-2023	325.664.150
36	CI-002-2023	77.300.000
37	LP-001-2023	1.157.155.722
38	LP-002-2023	3.544.351.839
39	LP-003-2023	2.454.362.005
40	SAMC-001-20	302.816.347
41	SAMC-005-20	93.134.048
42	SAMC-009-20	54.058.519
43	SAMC-010-20	135.475.200
44	SAMC-011-20	123.802.725
45	SASI-001-202	135.475.200
46	SASI-002-202	356.807.700
47	SASI-003-202	70.900.000
48	SASI-004-202	733.642.757
49	SASI-005-202	37.767.939
50	SASI-006-202	145.380.240
51	SASI-007-202	40.455.478
52	105698	1.773.143.777
53	112416	827.382.495
54	114219	188.398.609
55	115331	1.782.669.896
56	CM-001-2023	82.517.040
57	CM-003-2023	82.913.200
58	CONVENIO E	54.420.000
59	CONVENIO E	107.000.000
60	FORT-118-20	35.805.934



No resultaron contratos donde se ejerciera la interventoría, la entidad nombro para todos los contratos la figura de *supervisión* la cual es ejercida por un funcionario de la entidad, en este caso el director de ETCAR.

En desarrollo del proceso auditor se evidencio el cumplimiento del objeto contractual de los contratos escogidos en la muestra a través de los informes de actividades soportados entregado por la entidad ETCAR, sin embargo de acuerdo con las pruebas de auditoria realizadas sobre el diseño y efectividad de los controles definidos por la entidad en su mapa de riesgos y en el manual de contratación, se evidenciaron incumplimientos a los procedimientos establecidos en este manual, al observar que no existen informes de supervisión de los contratos escogidos en la muestra, que soporten el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, seguimiento que debe ser ejercido por el supervisor del contrato de acuerdo a lo consagrado en las normas que lo regulan y que le permite verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en los contratos y convenios suscritos.

Fuente de Criterio:

Constitución política de Colombia, artículo 6

"Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones"

Ley 1474 de 2011.

"Artículo 83. *Supervisión e interventoría contractual. (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. (...)*"

"Artículo 84. *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

El Manual Interno de Contratación de la ETCAR adoptado mediante resolución 0026 de 2014 artículos 54, 55 y 56.

Establece dentro de las actividades y funciones principales entre otras, a cargo del supervisor o interventor, que deberán ser tenidas en cuenta para garantizar la correcta ejecución del contrato, las siguientes:

- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
- Verificar de forma permanente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el contrato.
- Cuando se trate de contratos de obra pública, deberá revisar y aprobar el presupuesto inicial de la obra, verificando que esté de acuerdo con las especificaciones y los planos que contienen los diseños.
- Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.

Criterios:

- Resolución 0026 de 2014 Manual de contratación de la ETCAR artículos 54, 55, 56.
- Ley 1474 de 2011, artículos 83, 84.

Causa:

- Deficiencias en el ejercicio de supervisión, en cuanto al cumplimiento de las funciones propias de los supervisores de contratos, las cuales se encuentran consignadas en la ley.
- Desconocimiento de los procedimientos consignados en el manual de contratación de la entidad.

Consecuencia

- El incumplimiento de las labores de supervisión genera presuntas faltas disciplinarias debido a una omisión del mismo supervisor de contrato, debido a falta de controles en los procedimientos de la entidad.

Presuntos Responsables

Supervisor de los contratos seleccionados en la muestra contractual

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo a lo descrito en la observación "(...): En desarrollo del proceso auditor se evidencio el cumplimiento del objeto contractual de los contratos escogidos en la muestra a través de informes de actividades soportados entregado por la entidad (...). Lo que indica la no materialización de las consecuencias determinadas en la misma observación.

Por otra parte, la comisión auditora manifiesta que se evidencia incumplimientos a los procedimientos establecidos en el mapa de riesgos y manual de contratación de la entidad al observar que no existen informes de supervisión, que soporten el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del contrato y se fundamenta normativamente en lo siguiente Que el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 establece

"ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente (...) (las negrillas son nuestras). Y que el manual de contratación de la entidad establece dentro de sus actividades funciones principales entre otras, a cargo del supervisor o interventor, que deberán ser tenidas en cuenta para garantizar la correcta ejecución del contrato:

- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
- Verificar de forma permanente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el contrato.
- Cuando se trate de contratos de obra pública, deberá revisar y aprobar el presupuesto inicial de la obra, verificando que esté de acuerdo con las especificaciones y los planos que contienen los diseños.
- Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.

En el ejercicio de supervisión contractual a Etcar realiza un seguimiento efectivo e integral de cada contrato, que impacta directamente en la ejecución de su Plan Anual, el presupuesto de que no se cuenten con informe escritos de supervisión en los expedientes contractuales no infieren que no se realice la correcta supervisión de estos, toda vez que en cumplimiento de las obligaciones del supervisor y los correspondientes

apoyos periódicamente le solicitan a los contratistas informes de gestión con sus respectivas evidencias de la ejecución del objeto de sus contratos, tal y como lo establece el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y nuestro manual de contratación, y eso denota un seguimiento y control de los mismos, y una vez estos son revisados y validados se procede a expedir el correspondiente certificado de supervisión;

Ahora bien, el supervisor y apoyo de supervisión de los distintos contratos, en los comités de seguimiento celebrados mensualmente en virtud del contrato de Comodato suscrito con el Ministerio de las Culturas, los artes y los saberes (mediante el cual se obliga a la ETCAR administrar los bienes de interés cultural -BIC- de propiedad de la Nación, y procurar su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos, artísticos y estéticos y se genere apropiación social) se presentan los respetivos avances de los procesos de contratación, cumpliendo con ello con su deber de presentación de la ejecución y estados de los contratos.

En ese sentido la EtcAR, solicita a la comisión auditora la eliminación de la presente observación o en su defecto se modifique el alcance, toda vez que no hay evidencia suficiente que infiera la omisión de seguimiento y control del supervisor solo por no encontrarse dentro del expediente contractual los informes por parte del mismo, demeritando el certificado de supervisión y los informes de gestión de los contratistas exigidos por el supervisor, que evidencien el cumplimiento de los contratos, los cuales enmarcan el cumplimiento de su deber a la luz del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Sea lo primero destacar que, en consistencia con la ISSAI y las Normas Internacionales de Auditoría que define el marco regulatorio de auditoría cuyo contenido está enmarcado en la Constitución Política de Colombia, sujeto a las normas vigentes de la Vigilancia y el Control Fiscal y las relacionadas con la Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores y basado en las Normas ISSAI, se aplicaron los procedimientos de auditoría para evaluar los riesgos y proporcionar evidencia de auditoría suficiente y apropiada para sustentar el informe de auditoría, cabe aclarar que la norma establece que:

"La evidencia de auditoría consiste en cualquier información utilizada para determinar si el asunto o materia en cuestión cumple con los criterios aplicables. La evidencia puede tomar diversas formas, tales como registros de operaciones en papel y en forma electrónica, comunicaciones por escrito y en forma electrónica de fuente externa, observaciones hechas por el auditor y testimonios orales o escritos rendidos por el sujeto auditado"

Teniendo en cuenta la definición anterior y concluido el procedimiento de auditoría que permitió la revisión y verificación de los expedientes contractuales, **NO SE EVIDENCIO** en estos los informes de supervisión a que hace referencia esta observación, por lo que aplicando las técnicas de auditoría se procedió a una mesa de trabajo en la cual se indagó por parte del equipo de auditoría por estos informes. (se adjunta documento)

la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

[...]

La función de supervisión del contrato es una actividad administrativa que se deriva de los deberes propios de la Entidad con el contratista, tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, al referirse a los derechos y deberes de las Entidades, establece:

"ARTÍCULO 4º. De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el Artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. [...]

Así mismo, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, al referirse respecto de los principios de responsabilidad de contratistas y servidores públicos, dispone:

"ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)

ARTÍCULO 51. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley."



Con base en los argumentos antes expuestos, esta observación y su alcance se mantiene en el sentido que la entidad como respuesta a esta observación, no aportó los informes de supervisión de los contratos de la muestra, incumpliendo así con los procedimientos establecidos en su propio manual de contratación las funciones principales entre otras, a cargo del supervisor:

- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación)
- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato
- Verificar de forma permanente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule/en el contrato.
- Cuando se trate de contratos de obra pública, deberá revisar y aprobar el presupuesto inicial de la obra, verificando que esté de acuerdo con las especificaciones y los planos que contienen los diseños.
- Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución

Así mismo se destacó en la presente observación que muy a pesar de no contemplar los informes de supervisión de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, los contratos objetos de revisión en el proceso auditor, contaban con las evidencias de ejecución, soportadas por el contratista como una obligación contractual, no se evidencio como un control ejercido por la entidad a través de la figura de supervisión, si bien hace constar que el contratista desarrollo sus labores en cumplimiento del objeto contractual y cumplió con los requisitos para pago, este documento no reemplaza el informe de supervisión al cual se refiere la cláusula 8ª de los contratos revisados y demás normas antes mencionadas.

Es de anotar que los informes de supervisión son los documentos tangibles del resultado del ejercicio del funcionario encargado de dicha actividad y que permiten a los diferentes órganos de control, veedurías y en general a cualquier ciudadano verificar y corroborar el cumplimiento del contrato a través de la lectura de los informes de supervisión. A la falta de los informes de supervisión sobre el cumplimiento del contrato, nos arrojaría a interpretar de maneja subjetiva su cumplimiento y por consiguiente a una falta de transparencia que debe ser conservada en todas las etapas del proceso contractual.

Para el caso que nos ocupa la responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código General Disciplinario que implique el incumplimiento de sus deberes como servidor público y sus deberes como supervisor, consagrado en la ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

Conforme a lo anterior, es importante que la Entidad mantenga un contacto permanente con el contrato que se supervisa a fin de que se verifique el cumplimiento formal y los requisitos necesarios e indispensables para la ejecución y desarrollo del contrato, así como, para comprobar y certificar la efectiva y real ejecución del objeto contratado, tareas que servirán de sustento para expedir el certificado de cumplimiento como soporte para el pago de las obligaciones contraídas.

Por lo anterior el equipo auditor determina elevar la observación como hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y la Entidad debe suscribir un plan de mejoramiento, que contenga las acciones de mejora que subsane la situación planteada.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 3 — ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO CI-001 – 2023

Contratista: FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA Nit: 800255143-1

Objeto del contrato: Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y realización de actividades en el marco de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos por la ETCAR, y en especial, pero sin limitarse al Contrato de comodato No. 2907 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.

Valor del Contrato: \$217.128.667

Adición en dinero: Otro si #1 16-05-2023 \$45.340.383, Otro si #2 22-06-2023 \$16.785.000, Otro si #3 24-07-2023 \$33.570.000, Otro si #4 31-10-2023 \$12.840.100, valor total del contrato **\$325.664.150**

Adición en tiempo: plazo del contrato hasta el 31-12-2023

Fecha de inicio: 21/02/2023

Duración: será hasta el 17 de mayo de 2023

Estudios previos: si

Póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. 75-44-101127441 – No se evidencia las modificaciones de la póliza producto de las adiciones en dinero al contrato.

Supervisor: RAFAEL CUESTA CASTRO director general (e)

Condición

Se encontró la condición de que no se anexa informe de gestión de las actividades realizadas por el contratista, deficiencias en la ordenación y foliación de los expedientes contractuales, ya que estos no se encuentran organizados, ni foliados como lo indica la norma, ley 594 de 2000, ley general de archivo. La comisión auditora pudo evidenciar que en las carpetas contractuales no existe ningún soporte que nos permita colegir que las siguientes actividades dentro de la ejecución contractual se cumplieron:



1. En las carpetas contractuales no reposan los actos administrativos de modificación del contrato, el cual tuvo 4 modificaciones relacionadas con adiciones al valor inicial, de acuerdo con la cláusula 8ª. "El supervisor debe solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación, documento que tampoco se observa en el expediente aportado al SECOP".
2. No se evidencia Informes del supervisor de seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
3. No se evidencia análisis del sector.
4. No se observa en la información aportada por la ETCAR el informe al que se refiere la cláusula 4ª. Numeral 14 del contrato interadministrativo el cual obliga al contratista a presentar, una vez concluido cada evento, actividad y/o estrategia, para efectos de pago de este, de forma escrita y en medio magnético (CD/DVD), un informe que contenga los servicios efectivamente prestados de acuerdo con el formato suministrado por la ETCAR - acompañado con la lista digitalizada de los asistentes, en archivo Excel.
5. Presentación de cotizaciones-. Con relación a la cláusula 1: no se evidencia en la documentación aportada las cotizaciones que se describe a continuación: "Una vez la Entidad efectúe la entrega al contratista de la solicitud de los servicios para la realización de un evento, este último en un plazo máximo de dos (2) días hábiles deberá presentar al Supervisor, para análisis, tres (3) cotizaciones, a precios de mercado, acompañadas de un cuadro comparativo de precios y opciones para cada uno de los detalles de los servicios componentes del evento solicitado, soportado a su vez en las cotizaciones obtenidas de los posibles proveedores consultados. El Supervisor, podrá realizar hasta tres (3) cotizaciones en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, para conocer los precios vigentes del mercado, efectuando las observaciones a que haya lugar para que el contratista realice las modificaciones correspondientes".

Criterios:

- Estudios previos
- **CONTRATO CI-001 – 2023**
- Resolución 0026 de 2014 Manual de contratación de la ETCAR artículos 54, 55, 56
- Ley 1474 de 2011, artículos 83, 84

Causa:

Deficiencias en el ejercicio de supervisión, en cuanto a la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización.

Consecuencia:

Materialización del riesgo de incumplimiento del objeto contractual descrito en los estudios de cada contrato y obtención de los productos esperados.

Observación con presunta incidencia disciplinaria por parte del ente de control.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD CONTRATO CI-001-2023

El SECOP II es una plataforma transaccional en la cual las Entidades Estatales pueden hacer todo el Proceso de Contratación en línea, desde la planeación hasta su terminación; los Proveedores conocen la demanda de las Entidades Estatales, obtienen información de los Procesos de Contratación, presentan ofertas y gestionan sus contratos; y la sociedad civil conoce la forma como las Entidades Estatales ejecutan el dinero de los contribuyentes para entregar bienes, obras y servicios a las personas. De acuerdo con lo anterior, se tiene que las modificaciones realizadas al contrato se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II, tal como se evidencia a continuación:

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa
COLCTRMOD.11312021	Modificar el contrato	11/11/2023 2:41 PM (UTC-5 horas)	21/11/2023 6:17 PM (UTC-5 horas)	Publicados	Ver	Ver
COLCTRMOD.11949499	Modificar el contrato	26/07/2023 3:00 PM (UTC-5 horas)	27/07/2023 11:43 AM (UTC-5 horas)	Publicados	Ver	Ver
COLCTRMOD.11544048	Modificar el contrato	23/06/2023 1:17 PM (UTC-5 horas)	23/06/2023 3:32 PM (UTC-5 horas)	Publicados	Ver	Ver
COLCTRMOD.1113281	Modificar el contrato	16/05/2023 2:18 PM (UTC-5 horas)	17/05/2023 5:41 PM (UTC-5 horas)	Publicados	Ver	Ver

En la pestaña registro se pueden verificar los documentos adjuntos, dentro de los cuales se encuentran los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan las adiciones y las solicitudes de modificación suscritas por el representante legal de la entidad

Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
Modificar el contrato	11/11/2023 2:41 PM (UTC-5 horas)	21/11/2023 6:17 PM (UTC-5 horas)	Publicados	5	Ver	Registro
Modificar el contrato	26/07/2023 3:00 PM (UTC-5 horas)	27/07/2023 11:43 AM (UTC-5 horas)	Publicados	4	Ver	Registro
Modificar el contrato	23/06/2023 1:17 PM (UTC-5 horas)	23/06/2023 3:32 PM (UTC-5 horas)	Publicados	3	Ver	Registro
Modificar el contrato	16/05/2023 2:18 PM (UTC-5 horas)	17/05/2023 5:41 PM (UTC-5 horas)	Publicados	2	Ver	Registro

A continuación, se evidencian los soportes de las modificaciones realizadas:
Modificación 1

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.4660934

Estado: Publicados

Tipo: Modificar el contrato

Requiere reconocimiento del proveedor?

Fecha del estado: 17/05/2023 5:41:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Justificación de la modificación: Se adiciona el tiempo y valor al Contrato CI-001-2023, el presente modificación se justifica conforme a los Encuentros establecidos en el artículo 40 de la Ley 50 de 1993 y se sujeta a las disposiciones de la Ley 60 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN OTROSI CI-001-2023.pdf	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN OTROSI CI-001-2023.pdf	(detalle)
CDP 180 (AD FONDO MIXTO).pdf	CDP 180 (AD FONDO MIXTO).pdf	(detalle)
CDP 181 (AD FONDO MIXTO).pdf	CDP 181 (AD FONDO MIXTO).pdf	(detalle)
CDP 190 (AD FONDO MIXTO).pdf	CDP 190 (AD FONDO MIXTO).pdf	(detalle)
CDP 191 (AD FONDO MIXTO).pdf	CDP 191 (AD FONDO MIXTO).pdf	(detalle)
OTROSI No 1 FONDO MIXTO.pdf	OTROSI No 1 FONDO MIXTO.pdf	(detalle)



Modificación 2

Identificador Único de la Modificación: CO1.CTRMOD.11564048

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.4660934

Estado: Publicados

Tipo: Modificar el contrato.

Requiere reconocimiento del proveedor?

Fecha del estado: 23/06/2023 3:32:30 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación: Se efectúa Otrrosi modificatorio No. 02 al contrato No. CI-001-2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN OTROSI CI-001-2023 SOLO ENTRADA GRATIS JUNIO (1) (1).pdf	SOLICITUD DE MODIFICACION OTROSI CI-001-2023 SOLO ENTRADA GRATIS JUNIO (1) (1).pdf	(detalle)
OTROSI No. 2 FONDO MIXTO.pdf	OTROSI No. 2 FONDO MIXTO.pdf	(detalle)
CDP 255 de 2023- Entrada Gratis Junio (1).pdf	CDP 255 de 2023- Entrada Gratis Junio (1).pdf	(detalle)

Modificación 3

Identificador Único de la Modificación: CO1.CTRMOD.11968489

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.4660934

Estado: Publicados

Tipo: Modificar el contrato.

Requiere reconocimiento del proveedor?

Fecha del estado: 27/07/2023 11:45:21 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación: Se efectúa Otrrosi modificatorio No. 03 al contrato CI-001-2023, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementadas.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
SOLICITUD OTROSI No. 03 CI-001-2023.pdf	SOLICITUD OTROSI No. 03 CI-001-2023.pdf	(detalle)
OTROSI No. 03 FONDO MIXTO.pdf	OTROSI No. 03 FONDO MIXTO.pdf	(detalle)
CDP 300.pdf	CDP 300.pdf	(detalle)
CDP 275- Entrada Gratis Junio.pdf	CDP 275- Entrada Gratis Junio.pdf	(detalle)

Modificación 4

Identificador Único de la Modificación: CO1.CTRMOD.13342621

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.4660934

Estado: Publicados

Tipo: Modificar el contrato.

Requiere reconocimiento del proveedor?

Fecha del estado: 2/11/2023 6:17:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación: Se efectúa Otrrosi modificatorio No. 04 al contrato CI-001-2023, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
SOLICITUD OTROSI No. 04- CI-001-2023 (NUEVO FORMATO).pdf	SOLICITUD OTROSI No. 04- CI-001-2023 (NUEVO FORMATO).pdf	(detalle)
OTROSI No. 04- CI-001-2023 (NUEVO FORMATO).pdf	OTROSI No. 04- CI-001-2023 (NUEVO FORMATO).pdf	(detalle)
CDP 298.pdf	CDP 298.pdf	(detalle)
CDP 399.pdf	CDP 399.pdf	(detalle)



En lo correspondiente al análisis del sector, es preciso indicar que por un error involuntario, el mismo no fue publicado en la plataforma SECOP II. No obstante, se encuentra dentro del expediente de respaldo de la entidad. Este documento se anexa al presente escrito.

Frente a los soportes de las actividades y de los valores de soporte de las mismas, se anexan los documentos soporte pertinentes correspondientes a cada factura publicada en la plataforma SECOP II incluyendo el certificado de supervisión por parte de la ETCAR.

En ese sentido la EtcAR, solicita a la comisión auditora la eliminación de la presente observación o en su defecto se modifique el alcance de la misma.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Revisadas y analizadas las evidencias aportadas por el sujeto de Control, se concluye lo siguiente:

Observa la comisión auditora, que el sujeto de control manifiesta: [...] "De acuerdo con lo anterior, se tiene que las modificaciones realizadas al contrato se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II, tal como se evidencia a continuación:" y anexa pantallazos de SECOP II; la comisión auditora procedió a ingresar a la plataforma, con el link del contrato bajo análisis, evidenciando que efectivamente que los documentos correspondientes a la modificaciones del contrato efectivamente estaban publicados, con las siguientes fechas: Modificadorio No 1 17-05-2023, Modificadorio No 2 23-06-2023, Modificadorio No 3 27-07-2023, Modificadorio No 4 2-11-2023.

Por otro lado, tenemos que anexa a la respuesta el análisis del sector, manifiesta que por error involuntario no lo publicaron en el SECOP; anexan facturas, las cuales se verificaron en el SECOP, las cuales contienen certificado que expide el supervisor del contrato. No se evidencia las cotizaciones descritas en la condición No 5.

Por todo lo anterior expuesto, se determina que la respuesta desvirtúa lo concerniente al alcance disciplinario por lo tanto la observación se eleva a hallazgo Administrativo en el informe final.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 4 – ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO CI-002 - 2023

Contratista: FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA

R/L MARCELA NOSSA VALBUENA

OBJETO: Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y realización de actividades, en el marco de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos por la ETCAR, y en especial, pero sin limitarse al Contrato de comodato No. 2907 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.



VALOR: \$ 77.300.000,00

Inicio. 27 de noviembre 2023

Plazo: hasta el 15 de diciembre de 2023

Condición

Se encontró la condición de que no se anexa informe de gestión de las actividades realizadas por el contratista, deficiencias en la ordenación y foliación de los expedientes contractuales, ya que estos no se encuentran organizados, ni foliados como lo indica la norma, ley 594 de 2000, ley general de archivo. La comisión auditora pudo evidenciar que en las carpetas contractuales no existe ningún soporte que nos permita colegir que las siguientes actividades dentro de la ejecución contractual se cumplieron:

1. No se evidencia análisis del sector.
2. No se observa en la información aportada por la ETCAR el informe al que se refiere la cláusula 4ª. Numeral 14 del contrato interadministrativo el cual obliga al contratista a presentar, una vez concluido cada evento, actividad y/o estrategia, para efectos de pago de este, de forma escrita y en medio magnético (CD/DVD), un informe que contenga los servicios efectivamente prestados de acuerdo con el formato suministrado por la ETCAR - acompañado con la lista digitalizada de los asistentes, en archivo Excel.
3. Presentación de cotizaciones-. Con relación a la cláusula 1: no se evidencia en la documentación aportada las cotizaciones que se describe a continuación: "Una vez la Entidad efectúe la entrega al contratista de la solicitud de los servicios para la realización de un evento, este último en un plazo máximo de dos (2) días hábiles deberá presentar al Supervisor, para análisis, tres (3) cotizaciones, a precios de mercado, acompañadas de un cuadro comparativo de precios y opciones para cada uno de los detalles de los servicios componentes del evento solicitado, soportado a su vez, en las cotizaciones obtenidas de los posibles proveedores consultados. El Supervisor, podrá realizar hasta tres (3) cotizaciones en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, para conocer los precios vigentes del mercado, efectuando las observaciones a que haya lugar para que el contratista realice las modificaciones correspondientes".
4. No se evidencia en la documentación aportada un informe final de ejecución del contrato en el cual se registren, entre otros aspectos, los eventos realizados, el valor de los mismos y novedades reportadas durante la realización del contrato, tal como lo obliga el contrato interadministrativo en su cláusula 1ª.

Criterios:

- Resolución 0026 de 2014 Manual de contratación de la ETCAR artículos 54, 55, 56
- Ley 1474 de 2011, artículos 83, 84



Causa:

Deficiencias en el ejercicio de supervisión, en cuanto a la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización.

Consecuencia:

Materialización del riesgo de incumplimiento del objeto contractual descrito en los estudios de cada contrato y obtención de los productos esperados.

Observación con presunta incidencia disciplinaria por parte del ente de control.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CONTRATO CI-002-2023

El SECOP II es una plataforma transaccional en la cual las Entidades Estatales pueden hacer todo el Proceso de Contratación en línea, desde la planeación hasta su terminación; los Proveedores conocen la demanda de las Entidades Estatales, obtienen información de los Procesos de Contratación, presentan ofertas y gestionan sus contratos y la sociedad civil conoce la forma como las Entidades Estatales ejecutan el dinero de los contribuyentes para entregar bienes, obras y servicios a las personas.

De acuerdo con lo anterior, se tiene las evidencias de las actividades y de los valores de soporte de las mismas, se anexan los documentos soporte pertinentes correspondientes a cada factura publicada en la plataforma SECOP II incluyendo el certificado de supervisión por parte de la ETCAR.

En lo correspondiente al análisis del sector, es preciso indicar que por un error involuntario el mismo no fue publicado en la plataforma SECOP II. No obstante, se encuentra dentro del expediente de respaldo de la entidad. Este documento se anexa al presente escrito.

En ese sentido la EtcAR, solicita a la comisión auditora la eliminación de la presente observación o en su defecto se modifique el alcance de la misma.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Revisadas y analizadas las evidencias aportadas por el sujeto de Control, se concluye lo siguiente:

Observa la comisión auditora, que el sujeto de control manifiesta: [...] "De acuerdo con lo anterior, se tiene las evidencias de las actividades y de los valores de soporte de las mismas, se anexan los documentos soporte pertinentes correspondientes a cada factura publicada en la plataforma SECOP II incluyendo el certificado de supervisión por parte de la ETCAR"; la comisión auditora procedió a ingresar a la plataforma con el link del contrato bajo análisis, evidenciando que efectivamente que los documentos correspondientes a las facturas del contrato efectivamente estaban publicados, las cuales contienen certificado que expide el supervisor del contrato.

Por otro lado, tenemos que anexa a la respuesta el análisis del sector, manifiesta que por error involuntario no lo publicaron en el SECOP; No se evidencia las cotizaciones descritas en la condición No 3 y lo establecido en la condición No.4. Por todo lo anterior expuesto, se determina que la respuesta desvirtúa lo concerniente al alcance disciplinario, por lo tanto, la observación se eleva a hallazgo Administrativo en el informe final.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 5 – ADQUISICIÓN DE SERVICIOS – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

CONTRATO CI-62F – 2023

Contratista: FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA NIT: 800255143-1

OBJETO: Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y realización de actividades, en el marco de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos por la ETCAR, y en especial, pero sin limitarse a los convenios interadministrativos Núm. 08, 09 y 014 de 2023 suscritos entre la Alcaldía Mayor de Cartagena y la Escuela Taller Cartagena de Indias.

Valor del Contrato: \$170.745.979,00

Adición en dinero: Otro si #1 15-09-2023 \$16.500.000, Otro si #2 13-12-2023 \$11.721.050. valor total del contrato \$198.967.029

Póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. 75-44-101130267

Plazo: 22/12/2023, Otro si #2 13-12-2023 5 días, 29/12/2023

Condición

Se encontró la condición de que no se anexa informe de gestión de las actividades realizadas por el contratista, deficiencias en la ordenación y foliación de los expedientes contractuales, ya que estos no se encuentran organizados, ni foliados como lo indica la norma, ley 594 de 2000 ley general de archivo. La comisión auditora pudo evidenciar que en las carpetas contractuales no existe ningún soporte que nos permita colegir que las siguientes actividades dentro de la ejecución contractual se cumplieron:

1. En las carpetas contractuales no reposan los actos administrativos de modificación del contrato, el cual tuvo 2 modificaciones relacionadas con adiciones al valor inicial, de acuerdo con el contrato, el supervisor debe solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación, documento que tampoco se observa en el expediente aportado al SECOP.
2. No se evidencia análisis del sector.
3. No se observa en la información aportada por la ETCAR el informe al que se refiere la cláusula 2ª del contrato interadministrativo el cual obliga al contratista a presentar, una vez concluido cada evento, actividad y/o estrategia, para efectos de pago de este, de forma escrita y en medio magnético (CD/DVD), un informe que contenga los

servicios efectivamente prestados de acuerdo con el formato suministrado por la ETCAR, acompañado con la lista digitalizada de los asistentes, en archivo Excel.

4. Presentación de cotizaciones. Con relación a la cláusula 2°: no se evidencia en la documentación aportada las cotizaciones que se describe a continuación: "Una vez la Entidad efectúe la entrega al contratista de la solicitud de los servicios para la realización de un evento, éste último en un plazo máximo de dos (2) días hábiles deberá presentar al Supervisor, para análisis, tres (3) cotizaciones, a precios de mercado, acompañadas de un cuadro comparativo de precios y opciones para cada uno de los detalles de los servicios componentes del evento solicitado, soportado a su vez en las cotizaciones obtenidas de los posibles proveedores consultados".
5. No se evidencia en la documentación aportada un informe final de ejecución del contrato en el cual se registren, entre otros aspectos, los eventos realizados, el valor de los mismos y novedades reportadas durante la realización del contrato, tal como lo obliga el contrato interadministrativo en su cláusula 2ª.

Criterios:

- Resolución 0026 de 2014 Manual de contratación de la ETCAR artículos 54, 55, 56
- Ley 1474 de 2011, artículos 83, 84

Causa:

Deficiencias en el ejercicio de supervisión, en cuanto a la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización.

Consecuencia

Materialización del riesgo de incumplimiento del objeto contractual descrito en los estudios del contrato y obtención de los productos esperados.

Observación con presunta incidencia disciplinaria por parte del ente de control.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CONTRATO 62F-2023

El SECOP II es una plataforma transaccional en la cual las Entidades Estatales pueden hacer todo el Proceso de Contratación en línea, desde la planeación hasta su terminación; los Proveedores conocen la demanda de las Entidades Estatales, obtienen información de los Procesos de Contratación, presentan ofertas y gestionan sus contratos; y la sociedad civil conoce la forma como las Entidades Estatales ejecutan el dinero de los contribuyentes para entregar bienes, obras y servicios a las personas.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que las modificaciones realizadas al contrato se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II, tal como se evidencia a continuación:



Núm. de modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CDP 01 FONDO MIXTO 62F	Modificar, Verificar y Administrar el contrato	28/07/2023 3:00 PM UTC-5 hora	27/07/2023 11:43 AM UTC-5 hora	Publicados	Ver	Ver	Registro
CDP 171 FONDO MIXTO 62F	Modificar el contrato	25/06/2023 4:17 PM UTC-5 hora	23/06/2023 3:32 PM UTC-5 hora	Publicados	Ver	Ver	Registro
CDP 171 FONDO MIXTO 62F	Modificar el contrato	18/05/2023 2:16 PM UTC-5 hora	17/05/2023 5:41 PM UTC-5 hora	Publicados	Ver	Ver	Registro

En la pestaña registro se pueden verificar los documentos adjuntos, dentro de los cuales se encuentran los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan las adiciones y las solicitudes de modificación suscritas por el representante legal de la entidad.

Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
Modificar el contrato	11/11/2023 2:41 PM UTC-5 hora	21/11/2023 8:17 PM UTC-5 hora	Publicados	Ver	Ver	Registro
Modificar el contrato	28/07/2023 3:00 PM UTC-5 hora	27/07/2023 11:43 AM UTC-5 hora	Publicados	Ver	Ver	Registro
Modificar el contrato	25/06/2023 4:17 PM UTC-5 hora	23/06/2023 3:32 PM UTC-5 hora	Publicados	Ver	Ver	Registro
Modificar el contrato	18/05/2023 2:16 PM UTC-5 hora	17/05/2023 5:41 PM UTC-5 hora	Publicados	Ver	Ver	Registro

A continuación, se evidencian los soportes de las modificaciones realizadas:
Modificación 1

Documento	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO ET CAR - FONDO MIXTO DE CULTURA	CONTRATO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO ET CAR - FONDO MIXTO DE CULTURA	(Detalle)
OTRO 02.pdf	OTRO 02.pdf	(Detalle)
SOLICITUD DE ADICION A FONDO MIXTO	SOLICITUD DE ADICION A FONDO MIXTO	(Detalle)
ADICION NO 2 FONDO MIXTO 62F	ADICION NO 2 FONDO MIXTO 62F	(Detalle)
CDP 0183.pdf	CDP 0183.pdf	(Detalle)
CDP 171 - GASTOS DE CEREMONIA	CDP 171 - GASTOS DE CEREMONIA	(Detalle)

Modificación 2

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

Estado de la fecha: 13/12/2023 5:43:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Justificación de la modificación: se amplía el plazo inicial y se adiciona el valor del contrato. Que en la ET CAR - FORMACION surgen nuevos procedimientos y/o actividades que requieren una ampliación en los servicios logísticos, para el desarrollo de la ceremonia de entrega de certificados técnicos a los aprendices que cursaron cada programa de formación técnica en la vigencia 2023 y La ET CAR certificara a 380 jóvenes quienes asistirán al evento con un acompañante

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
SOLICITUD DE ADICION 62F FONDO MIXTO.pdf	SOLICITUD DE ADICION 62F FONDO MIXTO.pdf	(Detalle)
ADICION NO 2 FONDO MIXTO 62F.pdf	ADICION NO 2 FONDO MIXTO 62F.pdf	(Detalle)
CDP_0183.pdf	CDP_0183.pdf	(Detalle)
CDP 171 - GASTOS DE CEREMONIA.pdf	CDP 171 - GASTOS DE CEREMONIA.pdf	(Detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para: En ejecución.

- Campo 1 - fue agregado.
- Campo 1 - Ref. Artículo valor ha cambiado para 1.
- Campo 1 - OTRO 02 - Descripción valor ha cambiado para OTRO 02.

En lo correspondiente al análisis del sector, es preciso indicar que por un error involuntario el mismo no fue publicado en la plataforma SECOP II. No obstante, se



encuentra dentro del expediente de respaldo de la entidad. Este documento se anexa al presente escrito.

Frente a los soportes de las actividades y de los valores de soporte de las mismas, se anexan los documentos soporte pertinentes correspondientes a cada factura publicada en la plataforma SECOP II incluyendo el certificado de supervisión por parte de la ETCAR.

En ese sentido la EtcAR solicita a la comisión auditora la eliminación de la presente observación o en su defecto se modifique el alcance de la misma.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Revisadas y analizadas las evidencias aportadas por el sujeto de Control, se concluye lo siguiente:

Observa la comisión auditora, que el sujeto de control manifiesta: [...] "De acuerdo con lo anterior, se tiene que las modificaciones realizadas al contrato se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II, tal como se evidencia a continuación:" y anexa pantallazos de SECOP II, la comisión auditora procedió a ingresar a la plataforma, con el link del contrato bajo análisis, evidenciando que efectivamente que los documentos correspondientes a la modificaciones del contrato efectivamente estaban publicados.

Por otro lado, tenemos que anexa a la respuesta el análisis del sector, manifiesta que por error involuntario no lo publicaron en el SECOP; anexan facturas, las cuales se verificaron en el SECOP, las cuales contienen certificado que expide el supervisor del contrato. No se evidencia el informe al que se refiere la cláusula 2º del contrato interadministrativo, establecida en la condición No 3, no se evidencia las cotizaciones descritas en la condición No 4, no se evidencia informe final de ejecución descrito en la condición No 5.

Por todo lo anterior expuesto, se determina que la respuesta desvirtúa de manera parcial las condiciones establecidas por el equipo auditor, razón por la cual se mantiene la observación con alcance disciplinario por lo tanto se eleva a hallazgo Administrativo con alcance disciplinario en el informe final.



ANEXOS

1. ESTADOS FINANCIEROS

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 900186285-9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023-2022

	NOTAS	2023	2022
ACTIVOS			
IMPUESTOS Y RECARGOS AL IMPUESTO		14.885.278,90	16.827.298,14
CASA		13.296.200,00	14.063.800,00
DISPOSITIVOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS		11.983.238,00	10.513.263,00
DEBITOS POR PAGAR		3.284.508,80	1.871.104,00
RESTITUCION DE IMPUESTOS		3.822.414,20	1.420.820,00
OTROS CLIENTES POR PAGAR		202.094,60	6.703.264,00
OTROS RECURSOS ACUMULADO DE CLIENTES POR PAGAR		113.297,00	20.311,00
COMERCIALES		662.064,71	478.442,57
RENTAS DE ALQUILER		662.064,71	478.442,57
TOTAL ACTIVO COMERCIAL		14.871.881,00	17.479.884,21
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		4.388.288,00	798.843,00
OTROS INMUEBLES Y EQUIPOS		664.228,00	687.287,00
MUEBLAS, SILLAS Y SO. DE OFICINA		374.228,00	188.228,00
RECURSOS DE INSTRUCCION Y COMPLEMENTOS		247.800,00	188.228,00
RECURSOS COMO DEPOSITOS		108.228,00	108.228,00
OTROS INMUEBLES Y EQUIPOS		269.228,00	269.228,00
DEPRECIACION ACUMULADA		(269.228,00)	(269.228,00)
OTROS ACTIVOS		86.288,00	71.474,00
FINANCIAS Y PARTICIPACIONES		86.288,00	71.474,00
IMPUESTOS DE RENTAS (INCL. PAGO EN DIFERIDO)		214.228,00	214.228,00
OTROS INMUEBLES Y EQUIPOS		86.288,00	86.288,00
TOTAL ACTIVOS NO COMERCIALES		5.320.864,00	1.164.329,00
TOTAL ACTIVOS		20.192.745,00	18.644.213,21
PASIVOS			
CLIENTES POR PAGAR		697.442,00	688.228,00
ALICUOTAS DE IMPUESTOS Y RECARGOS (INCL. RECARGOS A PAGAR EN DIFERIDO)		208.228,00	208.228,00
IMPUESTOS EN LA FUENTE		86.288,00	86.288,00
IMPUESTOS, COMISIONES Y TASES		23.228,00	23.228,00
IMPUESTOS ACUMULADO A PAGAR		8.228,00	8.228,00
OTROS CLIENTES POR PAGAR		218.228,00	177.228,00
RENTAS A LOS EMPLEADOS		18.228,00	12.228,00
RENTAS A LOS EMPLEADOS ACCIONARIO		18.228,00	12.228,00
TOTAL PASIVOS COMERCIALES		1.148.228,00	1.124.228,00
OTROS PASIVOS		4.228.228,00	1.124.228,00
RENTAS A LOS EMPLEADOS ACCIONARIO		4.228.228,00	1.124.228,00
TOTAL PASIVOS NO COMERCIALES		4.228.228,00	1.124.228,00
TOTAL PASIVOS		5.376.456,00	2.248.456,00
RENTAS A LOS EMPLEADOS ACCIONARIO		4.228.228,00	1.124.228,00
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		9.752.912,00	3.492.912,00
PATRIMONIO			
RENTAS A LOS EMPLEADOS ACCIONARIO		1.124.228,00	1.124.228,00
RENTAS A LOS EMPLEADOS ACCIONARIO		1.124.228,00	1.124.228,00
TOTAL PATRIMONIO		2.248.456,00	2.248.456,00
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		9.752.912,00	3.492.912,00

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL (S)

[Signature]
 ASISTENTE GENERAL CONTABLE
 CONTADOR PUBLICO



ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
 NIT. 800.182.388 - 3
 ESTADO DE RESULTADOS
 DEL PERIODO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013-2013

	NOTAS	2013	2012
INGRESOS	28		
SERVICIOS EDUCATIVOS		11.377.731.502,84	6.236.357.124,75
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y OCCASIONALES (HUMANOS - FORMACION EN ARTES Y OFICIOS)		36.474.813.501,17	1.026.025.222,73
OTROS SERVICIOS		8.125.571.202,74	2.272.754.131,00
ALUMNOS TRABAJADORES PRESTADORES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION			
VENTA DE SERVICIOS			
ARRENDAMIENTOS		1.052.573.811,00	123.644.123,56
ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS		346.231.267,00	592.777.153,00
ARRENDAMIENTOS FERIALES Y OTROS		706.342.544,00	63.867.970,56
OTROS SERVICIOS		17.461.751.566,00	117.184.782,00
SERVICIOS FACILITA		17.004.177.550,00	142.207.000,00
OTROS SERVICIOS		457.584.016,00	74.976.782,00
TOTAL INGRESOS		36.322.847.582,74	12.214.461.214,00
EVOLUCIONES PERIÓDICAS Y DESCUENTOS			
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS		36.322.847.582,74	12.214.461.214,00
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		0,00	121.256.491,00
OTRAS TRANSFERENCIAS		0,00	151.200.152,00
GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACION	29	21.024.441.615,27	54.831.267.202,21
DEUDOS Y PAGAPROS		0,00	11.254.071,00
CONTRIBUCIONES IMPUTACAS		0,00	20.000,00
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		2.573.137.400,00	207.744.231,00
APORTES CONTRA LA NOBIA		0,00	56.000,00
PRESTACIONES SOCIALES		0,00	4.108.174,00
GASTO DE PERSONAL DIVERSO		20.256.247.837,27	13.423.426.251,25
GENERALES		1.025.057.304,00	228.224.915,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS			
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	30	4.302.405.967,47	1.432.524.011,79
EXCEDENTE DE DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	31	211.231.073,00	196.114.227,00
EXCEDENTE DE CLIENTES POR COBRAR		45.234.812,00	20.502.043,21
DEPRECIACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS		167.996.261,00	149.504.136,79
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		4.513.637.040,47	1.628.638.238,79
INGRESOS NO OPERACIONALES - OTROS INGRESOS	32	0,00	4.371.000,00
OTROS ALIENOS POR DEPRECIACION EN CAMBIO		0,00	4.371.000,00
EXCEDENTES FINANCIEROS		251.134.267,26	126.207.474,12
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		1.211.433,00	6.077.224,28
REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DEPRECIACION DE VALOR		4.377.834,26	220.129.249,84
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		251.134.267,26	130.607.748,20
GASTOS NO OPERACIONALES - OTROS GASTOS	33	34.277.000,00	15.021.400,00
COMERCIALES		0,00	70.262.257,40
FINANCIEROS		44.204.130,75	36.134.000,00
OTROS GASTOS DIVERSOS			
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		34.277.000,00	106.426.257,40
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		4.279.460.040,47	1.522.211.841,39

El Director
 GABRIELA FACUNDA MALDACH PEZ
 DIRECTOR GENERAL (C)

El Contralor
 JONATHAN RAMOS CORNEJO
 CONTRALOR GENERAL
 T. 4112847



ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
 NIT. 800.169.265 - 3
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 A DICIEMBRE 31 DE 2023-2022

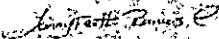
SALDO DEL PATRIMONIO A 31.12.2022
 VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2023
 SALDO DEL PATRIMONIO A 31.12.2023

11.640.306.629,68
3.173.912.108,11
 14.814.218.737,79

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

	2023	2022	VARIACIONES
INCREMENTOS- DISMINUCIONES:			
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.173.912.108,11	4.040.757.389,09	-875.645.280,98
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	11.640.306.629,68	7.500.549.250,59	4.040.757.389,09
	<u>14.814.218.737,79</u>	<u>11.640.306.629,68</u>	<u>3.173.912.108,11</u>
TOTAL VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2023			<u>3.173.912.108,11</u>


 SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
 DIRECTOR GENERAL (E)


 JOHNYFERTH RAMOS CONSUEGRA
 CONTADOR PÚBLICO
 TP. 123768-T

RESOLUCIÓN No. 017 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024: "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL, CIERRE CONTABLE Y CIERRE DE TESORERÍA DE LA VIGENCIA 2023 DE LA ESCUELA TALLER, CARTAGENA DE INDIAS."

ANEXOS

INGRESOS EJECUTADOS ETCAR 2023	
OPERACIONALES	\$ 22.887.980.347,44
DERECHOS DE INGRESO AL CASTILLO SAN FELIPE POR TAQUILLA DIRECTA Y EN LINEA	\$ 11.665.678.500,00
DERECHOS DE INGRESO AL CASTILLO SAN FELIPE POR OPERADORES TURÍSTICOS	\$ 5.274.263.850,00
USO PRISMÁTICOS EN EL SECTOR I ADMINISTRADOS POR LA ETCAR	\$ 8.257.950,00
APROVECHAMIENTOS TEMPORALES	\$ 409.264.801,00
APROVECHAMIENTOS PERMANENTES	\$ 782.394.906,71
APROVECHAMIENTO ECONÓMICO BAÑOS	\$ 613.878.269,00
VENTA PRODUCTO EDITORIAL	\$ 6.000.000,00
CONVENIOS FORMACION	\$ 2.890.233.537,09
CONTRATOS FORMACION	\$ 1.238.008.533,64
NO OPERACIONALES	\$ 545.373.921,34
TOTAL INGRESOS EJECUTADOS	\$ 23.433.354.268,78

RESUMEN CIERRE PRESUPUESTAL GASTOS 2023	
APROPIACION INICIAL 2023	\$ 13.214.763.588
APROPIACION FINAL 2023	\$ 29.722.831.879
CDP	\$ 26.667.916.716,57
RP	\$ 26.667.916.716,57
OBLIGADO	\$ 21.746.075.765,44
PAGADO	\$ 21.507.383.221,60
CXP	\$ 238.692.543,84
RESERVAS	\$ 4.921.840.951,13

RESUMEN CIERRE PRESUPUESTAL 2023	
AÑO	2023
INGRESOS ANUALES	\$ 23.433.354.268,78
DISPONIBILIDAD INICIAL VIGENCIA 2023	\$ 8.761.196.475,00